



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en Decreto de Alcaldía nº 0974/2025 de 6 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2025

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, consideró necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Por ello, mediante Decreto de Alcaldía de 26.06.2023 (número 0417/2023) acordó la delegación genérica de atribuciones, el cual se dio conocimiento en sesión Plenaria de 26 de junio de 2023, y se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 127 de 6 de julio de 2023.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones y modificarlas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar las delegaciones genéricas de atribuciones a favor de los/as siguientes Concejales/as para la gestión de los asuntos relacionados con los siguientes servicios y áreas, en el siguiente sentido:

- El servicio y área de DEPORTES que estaba delegado a favor de D. DIONISIO CONTENTO ALMODÓVAR, pasará a ser desempeñado por Dña. AZUCENA MUÑOZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Normas Comunes a las delegaciones: Se mantienen las establecidas en el Decreto de Alcaldía de 26.06.2023 (número 0417/2023) sobre delegación genérica de atribuciones, el cual se dio conocimiento en sesión Plenaria de 26 de junio de 2023, el cual se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 127 de 6 de julio de 2023.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas modificación de delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Urda, 7 de octubre de 2025. El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-4921